

646

DECRETO N°:

TEMUCO: 17 FEB. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lojan SpA, con fecha 17 de febrero del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO LABRANZA 2025", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Lojan SpA, con fecha 17 de febrero del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$36.165.000, impuesto incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3061762

**SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO
LABRANZA 2025**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LOJAN SPA

En Temuco, a 17 de febrero del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LOJAN SpA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho guion ocho, representada por don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 24 de enero del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 08-2025 "Servicio de Producción Técnica Show Aniversario Labranza 2025". Por Decreto Alcaldicio N°68 de fecha diez de febrero del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Lojan SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3061156

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción Técnica Show Aniversario Labranza 2025".

TERCERO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 8-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 68, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$36.165.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, la que se acompañará a la factura presentada por la Prestadora, conforme a lo establecido en el artículo 28° de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:

El servicio será ejecutado el día 16 de febrero del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número W6459-017507 de INGE S.A.G.R. por la suma de \$1.808.250, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 12 de febrero del año 2025 y fecha término el día 30 de mayo del año 2025.

OCTAVO. MULTAS:

En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1º de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO:

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU** para representar a la prestadora **LOJAN SpA**, consta en Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil

veintiuno, por el Notario Público de Punta Arenas don Igor Andrés Trincado Urra, Repertorio número mil setecientos nueve del año dos mil veintiuno y certificado de personería emitido con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro por el Conservador de Bienes raíces de Punta Arenas. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMO SEGUNDO:

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Powered by  Firma electrónica avanzada
ANDRO JAVIER
MARUSIC MARECHEAU
2025.02.17 13:13:09 -0300

ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU
En rep. LOJAN SPA



MMA/afr